SEREMI
Región de los Lagos

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL TERCER LLAMADO NACIONAL 2013, TITULO I, DE BENEFICIARIO(A) OLAYA CRISTINA SALINAS HUENTUTRIPAY, DE LA COMUNA DE PURRANQUE, PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1277 /

PUERTO MONTT, 12 JUN. 2017

VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;

2. La Resolución Exenta N° 6686 (V. y U.) de fecha 11 de septiembre de 2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, tramo I, alternativa de postulación individual, Subsidio Habitacional para grupos emergentes del tercer llamado nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido. Fija montos de recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;

3. Lo solicitado por el Director Regional(S) SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 1893, de fecha 30 de mayo de 2017, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a), de la comuna de Purranque, Provincia de Osorno, de la Región de Los Lagos;

4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 1893, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, Región de Los Lagos, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, argumentado la beneficiaria, que el motivo de su retraso se debió a la dificultad de encontrar una vivienda por el valor del subsidio. No obstante ello, la operación se encuentra escriturada e inscrita a nombre de la beneficiaria, según consta en la inscripción de dominio de la propiedad, a fs. 209 vta. N°201 de 2017, documento que se tuvo a la vista. Por lo anterior, se solicita este nuevo plazo a fin de concluir con el proceso, en el entendido que el expediente se encuentra en SERVIU para su cobro.

2. El Memorándum N°75 de fecha 06.06.2017, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que

remite antecedentes y propone aprobar una primera solicitud de prórroga por cuanto se encuentra dentro del plazo máximo de vigencia del subsidio otorgado;

3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "*...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...*";

4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE PLAZO DE 180 DÍAS, a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el recuadro, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, del Tercer Llamado Nacional 2013, para grupos emergentes, Título I, alternativa individual, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
OLAYA CRISTINA SALINAS HUENTUTRIPAY	8.960.068 - 5	DS1T1 – 1 5 – 2013 NA03263 - R	PURRANQUE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGION DE LOS LAGOS
Secretario Regional Ministerial

EDUARDO CARMONA JIMENEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS

DISTRIBUCION:
- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

EC/JCHM/JUT/iut

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARÍA REGIÓN DE LOS LAGOS
MINISTRO DE FE
PUERTO MONTT

ANET MELGAREJO M.
MINISTRO DE FE(S)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gobierno de Chile

Int. 560/26.05.2017

ORD.: N° 1893 /

ANT. : Subsidio D.S N° 01/2011 – Solicitud de fecha 06.04.2017.

MAT. : Solicita Nuevo Plazo en la vigencia de Beneficio DS 01/2011.

PUERTO MONTT, 30 MAYO 2017

A : SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

DE : SRA. CARMEN GODOY PAZ - DIRECTORA (S) SERVIU – REGION DE LOS LAGOS

1. Mediante el presente, remito a Ud., solicitud de nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio, Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 01/2011 (V. y U.), Título 1, beneficiaria Sra. **Olaya Cristina Salinas Huentutripay**, Cedula de Identidad N° 8.960.068-5, de la comuna de Osorno, según Antecedentes que se adjuntan.-

2. Hago presente, que de acuerdo a lo señalado en Solicitud, la operación se encuentra escriturada e Inscrita a nombre de la beneficiaria, a espera de la prórroga del beneficio, para que el ingreso del expediente a Serviu para su cobro.

3. En atención a lo planteado, y en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 36, del D.S. N° 01/2011, y su actual modificación introducida por el D.S. 108/2015, que faculta a los Serviu para determinar la procedencia de un nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio, solicito se extienda resolución fundada, otorgando un nuevo plazo de vigencia, **por un plazo de 180 días**, al ser procedente a juicio de este servicio, conforme se expone en los numerales 1 y 2 precedentes.-

N°	NOMBRE	R.U.T.	N° CERTIFICADO	Fecha Vencimiento	Fecha Vencimiento con 18 Meses
1	Olaya Cristina Salinas Huentutripay	8.960.068-5	DS1T1 5-2013 NA03263-R	22-06-2015	Diciembre 2016

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
X REGION PTO. MONTT
FECHA 31 MAYO 2017 N°
TRAMITE

DIRECTOR REGIONAL

CARMEN GODOY PAZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

CGP/TGC/PVV/ign
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Secretaria Depto. OOHH
- Área de Gestión Aplicación y Pago (Ivonne Gallardo H.)
- Oficina de Partes